

DECIMA.- RÉCURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

* GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978.
- 2.- La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho
- 3.- La Administración Local. Entes Locales: Municipio y Provincia.
- 4.- Organos Municipales: competencias
- 5.- Personal al servicio de la Administración Local: Derechos y Deberes.
- 6.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 7.- El Estatuto de los Trabajadores: especial referencia a los contratos de trabajo

Mortos, 3 de junio de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo pasado, acordó aprobar las bases que a continuación se relacionan, haciendo constar que dichas bases aparecen insertas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 25 de junio actual.

BASES DE SELECCION DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.-

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición de tres plazas de funcionario de carrera de la subescala de auxiliar de Administración General, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1.993

SEGUNDA.- DISTRIBUCION DE LAS PLAZAS.

La distribución de las plazas será la siguiente:
La primera de promoción interna.

Las dos restantes, libres.

El Tribunal seleccionará en primer lugar la plaza de promoción interna y después las de oposición libre. En caso de que quede desierta la de promoción interna, ésta acrecentará el turno libre.

TERCERA.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años. (El límite máximo de edad no afectará a los funcionarios de carrera que utilicen el turno de promoción interna)
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones Públicas.
- f) Los aspirantes a las plaza de promoción interna deberán ser funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a cualesquiera de las escalas con grupo de clasificación E del artículo 25 de la ley 30/84 de 2 de agosto. Debiendo tener en la escala de procedencia una antigüedad mínima de 2 años.

CUARTA.- Presentación de instancias.

A) Contenido:

Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

B) Lugar y plazo:

Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el " Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la Caja Municipal, siendo sólo devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

El resguardo acreditativo del ingreso se unirá a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días, previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza sea subsanables. Así mismo, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

SEPTIMO.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91 de 7 de junio, y R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue

Vocales:

- * Un representante designado por la Junta de Andalucía
- * Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.
- * Un técnico experto en la materia designado por la Alcaldía.
- * Un empleado Público con categoría igual o superior a la plaza objeto de convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue a los solos efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

OCTAVA.- Pruebas selectivas.

Los ejercicios de la oposición serán tres, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en la copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones netas obtenidas

se reducirán un 10% para igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán hacerlo constar en la solicitud.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será portada por los aspirantes.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar oralmente en un máximo de media hora, un tema del programa anexo de materias comunes y otro de materias específicas. Los temas serán extraídos al azar.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito con ordenador y en WP 5.1 en un máximo de dos horas un tema general propuesto por el Tribunal relacionado con el temario anexo.

En el caso de promoción interna, los temas se desarrollarán por escrito, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 15 de enero de 1.990, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, con aplicación de carácter supletorio para todos los funcionarios al servicio de las restantes Administraciones Públicas, y en concreto según lo preceptuado en el artículo 1.4 y 31.2 se considera oportuna la exención de aquellas materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso realizadas en su día en el cuerpo o escala de origen. Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados de 0 a 10, siendo necesario para aprobar al menos 5 puntos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el area de Personal, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos

del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición, se exigen en la Bases tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

UNDECIMA.- Recursos

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

MATERIAS COMUNES.-

=====

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Estructura.
- 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- La Corona. Los poderes del Estado. Nociones Generales.
- 4.- La Administración Pública en el Ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- 5.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 6.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 7.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.
- 8.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS.-

=====

- 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de salida y entrada de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases.
- 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 5.- El Procedimiento Administrativo Común: Sujetos, la Administración, los interesados. Dimensión temporal del procedimiento.
- 6.- Fases y peculiaridades del Procedimiento Administrativo Local.
- 7.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 9.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
- Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 10.- El municipio: elementos, organización municipal y competencias.
- 11.- El administrado: colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 12.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Martos, 3 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI

ANUNCIO de bases.

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, fueron aprobadas las siguientes

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Junio de 1.994, fueron aprobadas las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO, EN PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE TECNICO VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de la Convocatoria y número de plazas.
Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso por el procedimiento de promoción interna.